AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGSC-003-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos **SAMC-SGSC-003-2026, es limitado a Mipymes Municipal.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista, se seleccionará a través de un concurso de méritos – abierto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($74.975.000,** los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0351 del 24 de marzo de 2026.

4. **LIMITACION A MIPYMES**

Que el día 13 y 14 de abril del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
SAVAL SAS **Nit. 901.723.054**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Documento de identidad del interesado • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio de Villavicencio de fecha 07 de abril de 2026
J&M CARTERING SAS **NIT 901.807.130**	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 07 de abril de 2026. • Registro Único Tributario • Documento de identidad del representante legal

OSCAR JAVIER VILLALBA RUGELES C.C. No. 17.446.291	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documento de identidad del representante legal • Documentos de identificación del contador • Documento de identidad del interesado • Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 10 de abril de 2026.

Que las tres (03) manifestaciones recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Municipal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas por **SAVAL SAS NIT 901.723.054** y representada legalmente por NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN CC 40.434.192 de Acacias, **J&M CARTERING SAS NIT 901.807.130** y representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ con CC 1.120.369.730 y **OSCAR JAVIER VILLABA RUGELES** con CC 17.446.291 de Guamal, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes Municipal de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, **SE LIMITA** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGSC-003-2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veintiún (21) días de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **ORLANDO GOMEZ S** Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Pública.	Nombre: **JOSE FERNANDO PEÑA RABELO** Cargo: Alcalde Municipal